

Información General Alumnado Curso 2025 / 2026

1. Página web y recursos digitales

En la página web de la EOI <http://eoiburgos.centros.educa.jcyl.es> se encuentra toda la información necesaria y actualizada sobre la escuela y su funcionamiento: aspectos administrativos, académicos, las secciones de todos los departamentos, actividades extraescolares, enlaces.... Las plataformas digitales que serán utilizadas durante el curso son:

CentrosNet

Se puede acceder online a través del enlace en nuestra web. Esta aplicación se puede descargar gratuitamente desde Google Play o Apple Store e instalar en el móvil. **Es muy recomendable descargar la aplicación y activar las notificaciones.**

Icono de **CentrosNet**



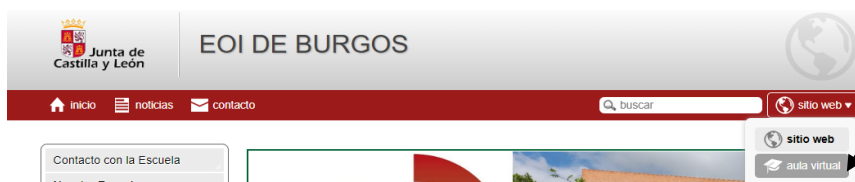
CentrosNet permite:

- Consultar **calificaciones y faltas de asistencia**.
- Acceder a consulta de **horarios y aula**.
- Recibir notificación de la **ausencia del profesor**.
- Cambiar de grupo** en las fechas establecidas al inicio de curso.
- Recibir **mensajes y avisos** del Centro en tiempo real.

Aula Virtual

El Aula Virtual del grupo supone un refuerzo de la clase presencial; en ella puedes encontrar actividades que complementan tu aprendizaje.

Se accede a través de la página web de la escuela, desplegando la pestaña “sitio web” en la esquina superior derecha. **El nombre de usuario para acceder es tu dirección de correo de Educacyl.**



Correo de educacyl y Microsoft 365 gratis

Todos los alumnos matriculados en centros públicos de Castilla y León disponen de un correo corporativo en Educacyl (.....@educa.jcyl.es) al que se accede siguiendo las instrucciones que aparecen en la web de la escuela (en la página principal, cuadro APLICACIONES Y PLATAFORMAS).

La plataforma Educacyl también facilita a la comunidad escolar un portal con herramientas del entorno Microsoft (Teams, Outlook, Office 365, OneDrive...).

2. Asistencia a clase

- El control de asistencia se realizará de **noviembre a abril**.
- Para no perder el derecho a reserva de plaza será necesaria una **asistencia a clase del 60%** sobre el total de días lectivos. **En ningún caso se pierde derecho a examen** en junio y/o septiembre.
- Todas las faltas que superen **48 horas lectivas** deberán ser justificadas en la 1ª SEMANA de mayo, presentando los justificantes en Jefatura de Estudios.

Información General Alumnado Curso 2025 / 2026

- El **13 de mayo de 2026 se publicará un listado provisional en el hall del centro** de aquellos alumnos que hayan superado las faltas permitidas y que, por tanto, pierdan el derecho a reserva de plaza para el curso siguiente. **Hasta el 22 de mayo de 2026 se podrán subsanar errores.**

3. Ausencia de profesorado

La ausencia del profesorado se notificará desde el centro a través de la aplicación Centros Net. El profesor, siempre que le sea posible, lo comunicará a sus alumnos.

4. Cambios de grupo una vez empezado el curso

El cambio se realizará los días 14 y 15 de octubre. a través CentrosNet, con enlace disponible desde la página de la EOI de Burgos: <http://eoiburgos.centros.educa.jcyl.es/>.

El programa informático **no permite el cambio dentro de la misma franja horaria** de los días en los que se está matriculado. **Este cambio implica el cambio de lista y de profesor para todo el curso.**

SOLICITUD DE TURNOS:

Este cambio es para aquellos alumnos que no puedan mantener el mismo turno de asistencia a clase por razones laborales o de estudios. Les permitirá asistir a clase, pero no incluye el cambio ni de lista ni de profesor a efectos de exámenes finales. **Es necesario aportar justificante.**

Plazo: A partir del **4 de noviembre**. El cambio se realizará a través de Jefatura de Estudios.

- En ningún caso se permitirá la asistencia de alumnos que no figuren en la lista de clase.
- Los cambios dentro de grupos de un mismo profesor los organizará ese mismo profesor, sin que el alumno deba recurrir a Jefatura de Estudios.

5. Promoción y Certificación

La **promoción** consiste en pasar al curso superior. En B2.1 y C2.1 (en ruso B1.1) sólo se promociona, no se obtiene un certificado.

La **certificación** es la obtención del título (certificado de nivel). En A1, A2, B1, B2.2, C1 y C2.2 (y en ruso en B1.2) se puede promocionar o certificar (ver requisitos a continuación):

CALIFICACIONES para obtener la PROMOCIÓN:

En A1, A2, B2.1, C2.1 y en ruso también en B1.1, es necesario obtener 50% **en todas y cada una** de las actividades de lengua para obtener la calificación final → **Apto**.

En B1, B2.2, C1 y C2.2 será necesario obtener 50% en **todas y cada una** de las actividades de lengua de la prueba para obtener la calificación final → **No Apto (Promociona)**. Pero si no se llega al 65% de la suma total de dichas actividades de lengua, la calificación final seguirá siendo → **No Apto (Promociona)**.

CALIFICACIONES para obtener la CERTIFICACIÓN:

En A1 y A2 será necesario obtener 50% en **todas y cada una** de las actividades de lengua de la prueba para obtener la calificación final → **Apto**.

Información General Alumnado Curso 2025 / 2026

En B1, B2.2, C1 y C2.2 (y en ruso en B1.2) será necesario obtener 50% en **todas y cada una** de las actividades de lengua de la prueba y, **además** que la suma de todas ellas, sea igual o superior a 65% para obtener el certificado → **Apto**.

6. Convocatorias y límite de permanencia

DECRETO 37/2018, de 20 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León. Artículo 8. Convocatorias y permanencia.

1. El alumnado tendrá derecho a cursar enseñanzas en régimen presencial un número máximo de cursos equivalente al **doble** de los ordenados para cada idioma y nivel.
2. El alumnado que se incorpore directamente a un curso distinto del primero de un nivel tendrá derecho a cursar las enseñanzas en régimen presencial un número máximo de cursos igual al de quienes hayan superado el primer curso en un año.
3. Una vez agotado el límite de permanencia se perderá la condición de alumno oficial para cursar ese nivel en ese idioma, no pudiéndose seguir las enseñanzas en la modalidad presencial en ninguna escuela oficial de idiomas de la Comunidad de Castilla y León, pudiéndolo hacer en las modalidades libre o a distancia (*That's English*).
- 4.

7. Anulación y renuncia de matrícula

ORDEN EDU/233/2021, de 1 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

- La **ANULACIÓN**

Cada alumno la podrá solicitar a la Dirección del centro sin presentar justificación alguna, **hasta el 21 de octubre de 2025**. Esta anulación constará en el expediente del alumno, pero no computará a efectos de convocatorias. Si dicho alumno deseara continuar sus estudios, deberá someterse de nuevo al proceso de admisión.

- La **RENUNCIA**

Se podrá renunciar a la matrícula **por causa debidamente justificada** presentando una solicitud a la Dirección del centro **antes del 4 de mayo de 2026**. En dicho caso, este curso académico no se computará a los efectos del número máximo de cuatro convocatorias para superar cada uno de los cursos. En ningún caso se puede renunciar a una sola convocatoria (serán las dos: junio y septiembre). **Según lo dispuesto en el Decreto 20/2024, de 26 de septiembre, no hay límite en el número de renunciias.**

Aquellas personas a las que se les haya concedido la renuncia de matrícula podrán reincorporarse a sus estudios en la misma escuela oficial de idiomas en el curso académico siguiente al que haya sido aceptada su renuncia, sin volver a someterse al proceso de admisión.

- La anulación y la renuncia a la matrícula, según la legislación de la Junta de Castilla y León, **no supondrán la devolución de tasas.**